

14

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 11 MAY 2021

REF: INVESTIGACION PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2020-00159-00

Se tiene en cuenta la notificación y traslado electrónico de la demanda, realizado por la secretaría del despacho al demandado, quien guardó silencio.

Se decreta la práctica de la prueba genética de ADN a las partes y menor de edad, por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética Forense, Contrato ICBF. Para el efecto, elabórese el FUS correspondiente y envíese electrónicamente

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ggca/